



LA PI y las Variedades Vegetales

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Dra. María Laura Villamayor
Coordinadora de PI y Recursos
Fitogenéticos



Régimen Jurídico Argentino de Protección de las Variedades Vegetales

ACUERDO sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC)

Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales –Acta 1978

Ley N° 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas

Decreto Reglamentario n° 2183/91

Decreto N° 2817/91 de creación del Instituto Nacional de Semillas

Ley N° 25.845 de recreación del Instituto Nacional de Semillas



Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales





ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

Sección Las Patentes

Art.. 27 3 b)

Los miembros podrán excluir de la patentabilidad

b) las plantas y los animales excepto los microorganismos, los procedimientos esencialmente biológicos para la producción de plantas o animales, que no sean procedimientos no biológicos o microbiológicos. Sin embargo, Los Miembros otorgarán protección a todas las variedades vegetales mediante patentes, mediante un sistema eficaz “sui generis” o mediante una combinación de aquella y éste. Las disposiciones del presente apartado serán objeto de examen cuatro años después de la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC.



Que es la UPOV

UPOV

Unión Internacional
para la Protección de
las Obtenciones Vegetales



**Organización internacional
intergubernamental**

**Miembros son Estados, Organizaciones
Intergubernamentales**

**Organización independiente con personalidad
jurídica internacional**

Sede en la OMPI - Ginebra, Suiza

**Secretario General de UPOV es el Director
General de la OMPI**



**U
P
O
V**





Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N°20247

Cuales son sus Objetivos?:

Promover eficiente producción y comercialización de semillas

Asegurar calidad e identidad de la semilla al productor

Proteger la propiedad de las creaciones fitogenéticas





INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

Que es ?

Organismo descentralizado

Autarquía económica y financiera

Jurisdicción en todo el territorio de la Nación

Personería para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

Órgano de aplicación de la Ley n° 20.247.

Administrado y dirigido por un Presidente





Fines y medios de la propiedad intelectual de las variedades vegetales

Para qué?

- **Mejorar la producción agropecuaria**
- **Lograr una mayor y sostenido desarrollo de nuestra agricultura de extraordinaria trascendencia para el bienestar social y económico del país**

Cómo

- **Aportes por el Estado de material básico de crianza a precios de fomento**
 - **Otorgamiento de exenciones impositivas y créditos de fomento a los creadores de cultivares**
 - **Otorgamiento de subsidios a los fitomejoradores**
 - **Garantizando al fitomejorador derechos de propiedad sobre su creación o descubrimiento, de forma tal que ninguna otra persona pueda reproducir o vender la misma sin su consentimiento**
- 

SUJETO DEL DERECHO

Obtentor:

Persona que crea o descubre y desarrolla una variedad





Quiénes ? Personas humanas o jurídicas



**Agricultor tradicional
Productor Agropecuario
Científico
Organismo público de
investigación
Empresa nacional
Empresa multinacional
Cooperativas de
productores**

Como definimos una variedad

VARIEDAD

- .GRUPO DE PLANTAS DEL RANGO MAS BAJO CONOCIDO*
- .SIN TENER EN CUENTA SI LAS CONDICIONES DEL TITULO ESTÁN REUNIDAS*
- .DEFINIDA POR LA EXPRESIÓN DE SUS CARACTERES RESULTANTES DEL GENOTIPO*
- .QUE SE DISTINGUE DE OTRO GRUPO DE PLANTAS*
- .ES UNA UNIDAD ADECUADA PARA SER PROPAGADA SIN MODIFICARSE*

CREACION FITOGENETICA

Que es?

El cultivar obtenido por descubrimiento o por aplicación de conocimientos científicos al mejoramiento heredable de plantas



UPOV

DERECHO DEL OBTENTOR

**DERECHO
EXCLUSIVO**

OBTENTOR

**VARIEDAD
NUEVA**

**EXPLOTACION
DE LA
VARIEDAD**

Objetivo: incentivo a la actividad innovadora

Requisitos para la protección

Técnicas

DISTINTA

HOMOGENEA

ESTABLE

Jurídicas

NOVEDAD COMERCIAL

DENOMINACION

Examen Oficial de la Variedad



**REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD
DE CULTIVARES- Art. 19**

Inscripción por una solicitud de
derecho de obtentor

DECLARACION JURADA

TAD- trámite a distancia





Upov 1978/ Upov 1991/ Decreto 2183/91

Géneros y especies protegidos:	5 mín	/ todos	/ todos
Producto de la cosecha:	opcional	sí	excluye(excepción)
VED:	NO	SI	NO
Duración de la protección	15/18	20/25	20





Upov 1978/ Upov 1991/ decreto 2183/91

Derecho mínimo de protección:

producción comercial
puesta en venta
comercialización

reproducción
preparación
oferta en venta
venta, comercialización
expo, impo
posesión

cualquier forma de
puesta en mercado
publicidad
almacenamiento
entrega a cualquier
título





Acta 1978-ART. 5°, 3 Y Ley 20.247-art. 25

FITOMEJORADOR



**Empleo de la
variedad como
origen inicial
de variación**

LIMITACION



**-Empleo repetido y permanente de la variedad
para producir la nueva variedad.**

**EXCEPCION
DE
CONSUMO**



Usa



Vende



Materia prima o



Alimento



*El producto obtenido
del cultivo de la
Creación fitogenética*





USO PUBLICO RESTRINGIDO- art. 28 Ley 20.247

Lo declara el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

Compensación equitativa al obtentor. Se fija entre las partes interesadas o por la CONASE.

Asegurar una adecuada suplencia en el país del producto obtenible del cultivo de la variedad.

Por un período NO MAYOR DE DOS AÑOS pudiendo ser renovable por el Poder Ejecutivo Nacional





Excepción de Uso Propio art.

Art. 15 UPOV 1991

Art. 27 ley 20.247

Art. 44 decreto 2183/1991

Resol.35/1996





El sector agrícola es la piedra angular de la economía y el empleo

El Fitomejoramiento moderno ha aumentado considerablemente el rendimiento de cultivos que antes estaban estancados o disminuían. Se considera que las variedades mejoradas han representado más del 50% del aumento en la producción de cultivos

Las medidas estatales y un aumento de la inversión pública y privada en el sector de las semillas son requisitos a largo plazo para que la agricultura pueda responder al reto de la seguridad alimentaria que plantea el aumento de la población y el cambio climático





MUCHAS GRACIAS !!

Dra. María Laura Villamayor
Coordinadora de PI y Recursos Fitogenéticos INASE
mlvillamayor@inase.gov.ar

